

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

89**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO

Doña María Luisa Pariente Vellisca, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 51 de 2014, instados por el procurador don Jorge Laguna Alonso, en nombre y representación de “Crea Impresión 2000, Sociedad Limitada”, contra doña Ruth Moya Martín y don Emilio Ramón Gómez Núñez, en los que se ha dictado en fecha 28 de febrero de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por “Crea Impresión 2000, Sociedad Limitada”, contra doña Ruth Moya Marín y don Emilio Ramón Gómez Núñez, debo condenar y condeno a la parte demandada, doña Ruth Moya Marín, a abonar a la parte actora la cantidad de 153.294,1, cantidad que devengará los intereses legales y moratorios, abolsiendo a don Emilio Ramón Gómez Núñez de los pedimentos formulados en su contra, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Emilio Ramón Gómez Núñez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 28 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.454/17)

